



EXPIEN° 761.6701/21

DECRETO N° **11765** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto de Seguros de Jujuy tramita la ratificación de la Resolución N° 061-ISJ-D-2021, de fecha 16 de marzo de 2021, y su modificatoria Resolución N° 391-ISJ-D-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, por los citados actos administrativos, el Directorio de la citada entidad autárquica dispone el pago del adicional por mayor dedicación del 33 % a favor de la Sra. Lorena del Valle Zabala Bustamante, CUIL 27-25064428-6, a partir del 1° de marzo de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la División Contable del ISJ emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite y obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, a Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Ratifícase la Resolución N° 061-ISJ-D-2021, de fecha 16 de marzo de 2021, y su modificatoria Resolución N° 391-ISJ-D-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitidas por el Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida prevista en el presupuesto vigente que a continuación se indica:

EJERCICIO 2023
TOTAL EROGACIONES

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Erogaciones Corrientes	
Personal	\$ 1.655.403.436
1-Planta Permanente	\$ 1.244.248.244
2- Adicionales	\$ 887.242.795
Mayor Horario	\$ 3.772.916

FINANCIAMIENTO NETO

Erogaciones para atender la amortización de la deuda	
Amortización de Deudas-ISJ SALUD	\$ 950.000.000

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten Signature]
Sr. CAUCIA GISELA NUÑEZ
A.E. Secretaria de Presupuesto
11 de Octubre de 2023



ANEXO A DECRETO N°

11765

S.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
REFRENDO

CPN. CARLOS ALBERTO BARRA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENDIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Bepacho
Ministerio de Salud - Jujuy